REUNIÓN COMITÉ EVALUADOR

ACTA N° 21

ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 240.20.3.032 QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ABARCANDO (LUBRICANTES, FILTROS, LLANTAS Y BATERÍAS) A LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS LIVIANOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA

Fecha: 16 de marzo de 2023
Hora: De 16:00 a.m. hasta las 17:00 a.m.
Lugar: Secretaría de Desarrollo Institucional
N° Acta: 220.1.4.21 (CODIGO INTERNO OFICINA ASESORA JURÍDICA)

ASISTENTES: Dr. Jairo Alfonso Jiménez González – Secretario de Desarrollo Institucional
Dr. Alonso Betancourt Chávez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra. Eliana Andrea Bedoya Bueno – Secretaria de Hacienda

AUSENTES: No hubo ausentes.

ORDEN DEL DÍA:

A. Lectura de las observaciones
B. Revisión de solicitudes de limitación a Mipymes
C. Conclusiones y apreciaciones
D. Aprobación del pliego definitivo de condiciones

DESARROLLO

A. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES: El Dr. Jairo Alfonso Jiménez González, Secretario de Desarrollo Institucional, indica que para el presente proceso no se realizaron observaciones por parte de los interesados.

B. REVISIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Dentro del tiempo establecido en el cronograma de proceso, se recibieron 2 solicitudes de limitación a Mipymes a través de la plataforma SECOP II, solicitudes que se describen acontinuación.

Empresa	Domicilio	Solicitud
JOSE MIGUEL CORTES AGUILAR	Tuluá	Municipal
JAVIER CONCHA GIL	Tuluá	Municipal

De acuerdo a las solicitudes enviadas y teniendo en cuenta:

a. Que el valor del presente proceso es inferior a US 125.000,

b. Que se recibieron dos solicitudes para la limitación del proceso a mipymes del municipio de Tuluá,

c. Que una vez revisada la documentación presentada, la solicitud a convocatoria a mipymes del orden municipal, fue surtida cumpliendo los lineamientos estipulados en el decreto 1860 de 2021, así como lo solicitado en la invitación publica.

C. CONCLUSIONES Y APRECIACIONES

Teniendo en cuenta que se recibió el número mínimo de solicitudes para limitar el proceso a Mipymes municipales y que es potestativo de la entidad limitarlo a mipymes departamentales o municipales, y que las Mipymes domiciliadas en el Municipio de Tuluá acreditan su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa, el proceso de mínima cuantía 240.20.3.032 quedará limitado a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Tuluá Valle del Cauca.

D. Aprobación del pliego definitivo de condiciones: el Dr. Jairo Alfonso Jiménez González, Secretario de Desarrollo Institucional, presenta el pliego definitivo de condiciones para ser aprobado.

El comité en pleno aprueba el pliego definitivo de condiciones.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá, el día dieciséis (16) del mes de marzo de 2023.

Original Firmado

JAIRO ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Institucional

ALONSO BETANCOURT CHAVEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Original Firmado
ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO
Secretaria de Hacienda

Redactó : Comité Evaluador
Transcribió : Juan Pablo Serna López – Auxiliar Administrativo
Revisó : Oficina Asesora Jurídica
Aprobó : John Jairo Gómez Aguirre – Alcalde Municipal